INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto: Suministro de productos de papelería, aseo y cafetería, así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas y mobiliario del Concejo Municipal de Agua de Dios.

Presupuesto Oficial: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($20.160.000)

Proponentes participantes:

No.	Proponente	Valor de la Oferta
1	JOSE DAVID VARGAS CRUZ	$18.900.000
2	NELCY PINZÓN	$19.600.000

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez revisadas las propuestas presentadas dentro del término establecido en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía MC-001-2026, el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos.

Proponente	Requisito Jurídico	Requisito Técnico	Estado
NELCY PINZÓN	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JOSE DAVID VARGAS CRUZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	PENDIENTE POR SUBSANAR

3. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación presentada por el proponente JOSE DAVID VARGAS CRUZ, se identificaron algunos aspectos que deben ser aclarados o subsanados, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En consecuencia, se concede el término de un (1) día hábil para allegar los documentos o aclaraciones correspondientes.

a) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

Se observa en bases de datos públicas y antecedentes que el proponente es el Representante Legal y/o Gerente de la empresa INCREA (con domicilio en Cajicá). Al

presentarse como Persona Natural, existe una posible confusión de calidades que podría vulnerar el principio de transparencia. Se requiere:

1. Certificado de Existencia de la empresa INCREA (no mayor a 30 días).

2. Manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no se encuentra incurso en las inhabilidades del Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y que su participación no utiliza recursos ni personal de la citada firma jurídica para obtener una ventaja competitiva (Colusión).

a) Aclaración sobre Capacidad Operativa para el Cumplimiento del Contrato

El proponente aporta como dirección de contacto "Vereda La Puna - Finca Las Delicias". Si bien el pliego no exige domicilio exclusivo en el casco urbano, teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica el suministro oportuno de bienes requeridos para el funcionamiento del Concejo Municipal, se solicita al proponente allegar manifestación escrita en la cual garantice la capacidad logística y operativa necesaria para realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en la sede del Concejo Municipal de Agua de Dios, dentro de los tiempos requeridos por la entidad. Además, se requiere aportar: Certificado de Residencia vigente y/o documento que acredite la existencia de un centro de acopio o bodega en la jurisdicción del municipio que garantice la logística de entrega.

Por otra parte, tras realizar una verificación administrativa interna y cruce de información con las bases de datos suministradas por la Tesorería Municipal y la Secretaría de Planeación Municipal (Base de datos de estratificación y nomenclatura), se informa que: No se encontró registro, matrícula mercantil asociada a esa dirección en el municipio, ni reporte de actividad comercial del proponente en las citadas dependencias. Para la Entidad, el proponente no figura en la cartografía ni en el censo comercial oficial de Agua de Dios bajo la información suministrada. Por lo que, se solicita:

- **Certificación original emitida por la Junta de Acción Comunal (JAC)** de la Vereda La Puna, donde se dé fe de la existencia física del establecimiento o bodega del proponente, especificando el tiempo de permanencia en el sector.
- **Reporte de Georreferenciación (Coordenadas GPS)** del lugar de despacho, indicando las rutas de acceso y tiempos estimados de entrega al casco urbano, para validar la idoneidad logística.

Lo anterior con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario del proceso.

4. RECOMENDACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con la verificación realizada:

- La propuesta presentada por **NELCY PINZÓN** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, por lo cual se encuentra habilitada dentro del proceso.

- La propuesta presentada por **JOSE DAVID VARGAS CRUZ** queda pendiente de habilitación, condicionada a que el proponente subsane y/o aclare los aspectos señalados dentro del término establecido para ello.

Una vez vencido el término de subsanación, la entidad procederá a realizar la evaluación definitiva de las propuestas y a emitir el informe correspondiente.

Atentamente,

NORBEY CAMILO TORRES MUÑOZ
Presidente concejo municipal